PARRAL, 08 FEB 2024

DECRETO EXENTO Nº 779

VISTOS:

1).- Decreto Afecto N° 174 de fecha 16 de enero de 2023, que designa en calidad de Plazo Fijo al funcionario don Luis Sánchez Rodríguez.
2).- Decreto Afecto N° 1998 de fecha 29 de noviembre 2023, que aprueba renuncia voluntaria de don Luis Sánchez Rodríguez.
3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
8).- Ley 21.647 "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.
9).- Decreto Afecto Nº 2.165 de fecha 19 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2024.
10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

1.- **Que,** mediante Decreto afecto N° 174 de fecha 16 de enero de 2023, se designó en calidad de plazo fijo de la Dotación Municipal de Salud a don Luis Sánchez Rodríguez, para cumplir funciones de Médico Cirujano en el Servicio de Urgencia SAR a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.-Que, mediante Decreto Afecto N° 1.998 de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprueba la renuncia voluntaria de don Luis Sánchez Rodríguez a contar del 01 de enero del año 2024.

3.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2023 se publica la Ley N° 21.647; la cual otorga el reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, modifica diversos cuerpos legales, concede aguinaldos, y otros beneficios que se indican en dicha ley, dentro de los cuales se establece el pago por única vez de aguinaldo de navidad equivalente a $66.089 para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en el mes de noviembre de 2023 sea igual o inferior a $984.282, y de $34.959 para aquellos cuya remuneración liquida supere tal cantidad.

4.- Que, el artículo 23 de la Ley N° 21.647 concede por una sola vez a las trabajadoras y a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2, 3, 5 y 6 de la misma Ley, un bono de vacaciones no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará a más tardar en el mes de enero de 2024 y cuyo monto será de $104.800 para las trabajadoras y los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2023 sea igual o inferior a $984.282 y de $52.400 para quienes su remuneración líquida supere tal cantidad y no exceda de una remuneración bruta de $3.259.429. Para estos efectos, se entenderá por remuneración bruta la referida en el artículo 19.

4.- Que, el artículo 35 de la Ley N° 21.647 , concede por una sola vez un bono especial a las trabajadoras y a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2, 3, 5 y 6, de cargo fiscal, no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará a más tardar en el mes de enero de 2024 y cuyo monto será de $200.000 para las trabajadoras y los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2023 sea igual o inferior a $893.851 y de $100.000 para aquellos trabajadores cuya remuneración líquida supere tal cantidad y sea igual o inferior a $3.259.429 brutos de carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones, o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

5.- Que, don Luis Sánchez Rodríguez ex funcionario del Departamento de Salud cumplía con los requisitos para recibir el aguinaldo señalado precedentemente y en circunstancias que no le fueron cancelados en la remuneración de enero 2023 por no pertenecer a la dotación de salud en ese momento, se hace necesario regularizar dicho pago.

DECRETO:

1.- PAGUESE, a don Luis Sánchez Rodríguez, por única vez el aguinaldo de navidad y las bonificaciones establecidas en la Ley N° 21.647, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo Ley 21.647	Tipo Bonificación	Monto a pagar
2°	Aguinaldo de Navidad	$34.959.-
23°	Bono de Vacaciones	$52.400.-
35°	Bono Especial	$100.000.-
	TOTAL	$187.359.-

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-02-005-001-002 “Aguinaldo de Navidad” e Item 215-21-02-005-003-001 “Bono extraordinario anual”, según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARI A MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

jgf
DISTRIBUCION
En formato digital: personal@saludparral.cl; finanzas@saludparral.cl

Jefe de Personal (S)	Director (S) Depto de Salud
Jorge González Fuentes	Fernando Trujillo Fuentealba